



El Tambo, Cauca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 955
Radicación: 2023-00233-00
Proceso: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 900.200.960-9
Demandados: LUIS ALBERTO HURTADO C.C 4.672.152

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. En el hecho octavo se señalan ciertas sumas de dineros por concepto de capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios y por otros conceptos, sin embargo, en el documento que anexa del pagare No 021016180000007, no se logra evidenciar estos valores, por cuanto no se puede comprobar que sean los correctos.
2. En la pretensión numero dos se señalan unos intereses remuneratorios causados y no cancelados desde el día 8 de septiembre de 2022 hasta el día 13 de abril de 2023, sin embargo, en los documentos anexos no se logra evidenciar de donde proviene la fecha 13 de abril de 2023, por lo cual se hace necesario aclarar.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.313.187 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 89.323 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

El Tambo - Cauca

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico:

j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ**